S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1305.-

VISTO: las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer acuerdos y formular políticas de concertación para el desarrollo de trabajos relacionados con la recuperación de la infraestructura vial de la localidad, en particular, la concreción de obras de mejoramiento y rehabilitación de calles;

Que a tales fines se hace necesario suscribir instrumentos, de modo que aunando esfuerzos se fijen compromisos para cada una de las partes intervinientes para la ejecución de las obras;

Que en ese marco y atento las previsiones normativas de la ley que regula la vida del municipio, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza solicitando se ratifique al Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de ejecutar en la localidad de Saturnino María Laspiur el plan de obras referidas;

POR ELLO:

En virtud a lo relacionado y las atribuciones fijadas en la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102):

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA SATURNINO MARÍA LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFÍCASE el Contrato de Proyecto de Obra celebrado con fecha 27 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Saturnino María Laspiur y TRAZOS S.R.L., CUIT Nº 30-71533355-0, con domicilio social y legal en calle Padre Hugo Salvato Nº 741 de la ciudad de Villa Nueva (Provincia de Córdoba), el que como Anexo I se adjunta como parte integrante de la presente. -

Art. 2º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Agosto 10 de 2021.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 37/2021 DE FECHA AGOSTO 13 DE 2021.-

FERNANDO R. CORSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad S. M. Laspiur